

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 226 -2023-GRA/GR

Huaraz, 23 OCT 2023

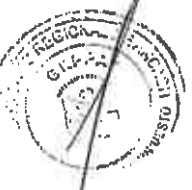
VISTO:

El Informe Presupuestal N° 771-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la adquisición de dos vehículos (01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 y 01 camioneta tipo cerrada 4x4), por la Unidad Ejecutora 200 – 1036 Región Ancash – Transportes, por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;





Que, la Unidad Ejecutora: 200 – 1036 Región Ancash - Transportes cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 41,531,531.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 40,737,240.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), corresponde a gastos corrientes y S/ 793,291.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a gastos de capital;

Que, mediante Oficio N° 960-2023-GRA-GRI/DRTC/DR (adjunto), el director regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Departamento de Ancash solicita la Autorización para la adquisición de dos (02) vehículos por reposición a unidades existente que tiene una antigüedad mayor a diez años, para el cumplimiento de funciones de la dirección de comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 204-2023- GRA-GRI/DRTC-D.Co. el director de Comunicaciones de la dirección regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Departamento de Ancash señala que existen la necesidad institucional de trasladar personal especializado de la dirección de comunicaciones a las diferentes localidades del departamento (160 distritos) para el cumplimiento de sus funciones en apoyo a la colectividad, como establece la Ley 29448 Ley que regula las transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales para el Fortalecimiento de las Funciones Transferidas en el Marco del Proceso de Descentralización;

Que, dada a la condición geográfica y difícil acceso al traslado a las diferentes localidades del departamento es necesario contar con unidades adecuadas (01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 y 01 camioneta tipo cerrada 4x4), que ayude a los especialistas a trasladarse para realizar trabajos planificados oportunos para mejorar y contribuir a la mejora de la población entre los que se encuentra la mejora de la tele educación entre otras;

Que, son necesarios los vehículos (01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 y 01 camioneta tipo cerrada 4x4), para el desplazamiento oportuno del personal técnico en comunicaciones durante el año y desarrollar, acciones que permitan en tener en óptimas condiciones la infraestructura de comunicaciones del estado, en el marco de las normativas técnicas vigentes.

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a la letra dice: "...La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable..."

0226

Que, para tal fin, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de la revisión y análisis de la documentación presentada, asevera que la dirección regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con financiamiento para la adquisición de los vehículos (01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 y 01 camioneta tipo cerrada 4x4), para cumplir el desarrollo de acciones que permitan tener en óptimas condiciones la infraestructura de comunicaciones del estado, en el marco de las normativas técnicas vigentes.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorización

Autorizase a la Unidad Ejecutora 200 - 1036 Región Ancash - Transportes para la adquisición de dos vehículos (01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 y 01 camioneta tipo cerrada 4x4), en marco al numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al reporte adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución al Director Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de la Unidad Ejecutora 200-1036 Región Ancash - Transportes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (.....) folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
23 OCT. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RUGRG N° 308 - 2013 - GRA/GGR

